1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	03-10-2024
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	MILENA PRADA MARTINEZ
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	Gestión Humana
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	Contratación Directa
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	V 15
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	De acuerdo a la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general De acuerdo a lo consignado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." (Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente - Gestor Normativo, s. f.). Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece al respecto que Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La contratación pública en el marco de la fórmula de Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "*instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005). El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que "toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria" (Naciones Unidas, 1948).

	La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden distrital, con personería jurídica y autonomía administrativa, comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno. La Institución Universitaria de Barranquilla ha logrado forjarse como una institución de alta calidad, con programas acreditados, contribuyendo al desarrollo de la región caribe, ofreciendo programas acordes a la necesidad del sector productivo. En 2044, la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, será reconocida como un agente promotor de la transformación social y del desarrollo económico sostenible en el Caribe y conectado con redes globales, convirtiéndose en un referente a nivel nacional e internacional, por su modelo de formación, disruptivo e incluyente, por la producción científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para impulsar la economía del territorio basada en el conocimiento y su gestión socialmente responsable en coordinación con los diferentes grupos de interés. El avance logrado hasta el momento ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2024 – 2028, titulado “IUB, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: (i). Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, (ii). Innovación transformativa. (iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: (iv) Bienestar universitario: relación cercana, permanente y relevante. (v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización. (vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión. (vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan De esta manera, a 2044, se proyecta a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como un agente de desarrollo, promotor de la inclusión, la equidad, el bienestar y la transformación social para el logro de un futuro más justo y sostenible. En este sentido, se han identificado seis (6) desafíos a los que se enfrenta la Institución en el mediano y largo plazo: **Desafío 1:** Ofrecer una educación para la vida de alta calidad y una sólida oferta educativa acorde a las tendencias globales. **Desafío 2:** Fomentar la investigación e innovación con un alto contenido de proyección y apropiación social donde el resultado sea de alto valor agregado. **Desafío 3:** Lograr una relación estrecha entre la academia y sector productivo local y regional a través de la investigación y extensión. **Desafío 4:** Lograr la virtualización de programas a través del uso de una robusta plataforma de enseñanza – aprendizaje y la implementación de nuevos métodos de enseñanza apalancados en las nuevas tecnologías. **Desafío 5:** Destacar a nivel local, nacional e internacional a través de los procesos de movilidad académica, doble titulación, acreditación internacional y la participación en redes internacionales. **Desafío 6:** Construir una relación cercana, permanente y relevante con los estudiantes, docentes y funcionarios. Que entre los principios fundamentales la Institución Universitaria de Barranquilla IUB destaca **La eficacia y eficiencia en la gestión.** Necesario para el cumplimiento de los propósitos formulados y obtener un alto grado de correspondencia con los logros obtenidos, haciendo uso adecuado de los medios de que dispone la Institución. **Idoneidad.** Compromiso de la Institución por garantizar el cumplimiento idóneo de las funciones y condiciones necesarias de los miembros de la comunidad institucional, articulado de manera coherente con la misión y naturaleza de la Institución. **Cooperación.** Permite signar alianzas estratégicas con terceros, para contribuir al desarrollo de la Institución, al fortalecimiento de la educación superior y del sistema educativo colombiano; y en general, procurar la mejora continua y favorecer el desarrollo económico y social de la sociedad en su conjunto. **Regionalización.** La Institución apoya la dinamización productiva y económica de las diferentes regiones del país, ofreciendo una educación superior de calidad que articula las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social.

	En los últimos 5 meses la comunidad académica de la institución ha crecido en un 57% y con ello Pasamos de 4200 a 7600 estudiantes, y por esta razón aumentaron el número de docentes también de manera significativa, por lo que cada día el compromiso institucional es mayor y este compromiso va mucho más allá de la academia, pues se extiende hacia la formación integral de seres humanos con valores y sentido de responsabilidad social, conscientes de las problemáticas actuales pero con las herramientas necesarias para poder afrontarlas, inclusos mitigar y evitar situaciones que pongan en riesgo su vida e integridad, es por esto que uno de los puntos a abordar desde bienestar institucion es la salud sexual teniendo en cuenta que el índice de ETS y embarazos adolescentes cada día es mayor. La OMS estima que anualmente 357 millones de personas en el mundo contraen una ITS producida por clamidia, gonorrea, sífilis o tricomona, que más de 500 millones de personas se encuentran infectadas por el herpes genital, 240 millones de hepatitis B y más de 290 millones de mujeres están infectadas con el virus del papiloma humano. El acceso a información de calidad para favorecer **conductas sexuales seguras** es de extrema importancia para la prevención efectiva de las ETS y el VIH. Entre ellas se destacan: la **educación sexual integral**, asesorías antes y después de las pruebas de ETS y VIH, asesoría sobre prácticas sexuales más seguras, **reducción de riesgos** y promoción del uso del preservativo y las **intervenciones dirigidas a grupos de población claves**. El **uso correcto y consistente del** preservativo masculino o femenino es uno de los métodos de protección más eficaces contra las ETS. Además, la hepatitis B y el virus del papiloma humano se pueden prevenir con **vacunas**. Las acciones de promoción y prevención se orientan a que las poblaciones desarrollen los medios necesarios para mejorar y ejercer un mayor control sobre su salud. Para ello se requiere la generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad mejoren los determinantes de la salud, la calidad de vida y reduzcan la inequidad. Incluye las acciones de información, educación, capacitación y comunicación para fomento de factores protectores, la inducción a estilos de vida saludables y el control de enfermedades. Adicionalmente contempla las acciones para la protección específica y detección temprana, incluyendo la identificación y canalización de las personas para prevención de la enfermedad. Por lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y el logro de los objetivos administrativos, buscando siempre aumentar la competitividad y fortalecer el crecimiento institucional, queriendo impulsar el aprendizaje de competencias la formación de profesionales de manera integral para toda la institución por medio de la formación sistemática, y de esta manera poder lograr entre muchas otras cosas el manejo de manera transversal de los programas de transformación cultural, liderazgo, Formación en gestión integral del talento humano, como recurso clave para impulsar los resultados. Programa Gestión del Cambio, Programa en gestión del riesgo organizacional, Programa de Gestión integral en economía circular, programa en competencias frente a los ejes de la gerencia pública, inclusión en las organizaciones entre mucho otros, se hace necesario contar con la prestación de un servicio profesional bien sea de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y la idoneidad para poder suplir la necesidad existente dentro del proceso de Gestión Humana. La IUB para empoderar a su comunidad educativa en la gestión responsable de su salud sexual, a través de la realización de autoexámenes y la educación continua. El objetivo principal es promover la conciencia y el cuidado de la salud sexual de los funcionarios y colaboradores de la Universidad IUB, facilitando el acceso a información oportuna uso adecuado de pruebas de autoexamen en casa y proporcionando un espacio seguro y educativo donde puedan resolver sus dudas. Que para satisfacer estas necesidades la Institución Universitaria de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales, de acuerdo con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, por medio de la cual se modifica el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley, artículo 2 del título I de la Ley 1150/07 que consagra las modalidades de selección, la escogencia del contratista se efectuará de forma directa, conforme el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015** ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Así mismo, el Proceso de Gestión de Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta que cuente con la idoneidad y la experiencia para desarrollar la actividad contractual. Se hace necesario contratar la prestación de servicios de una persona jurídica para brindar la ***Prestación de servicios de apoyo para la Implementación de un programa en Prevención, Diagnóstico y Sensibilización en Materia en Enfermedades de Transmisión Sexual, dirigido a la Comunidad Académica de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.*** siendo imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar a cabalidad los procesos.

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	60	10	59	01

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO DEL CONTRATO:	*Prestación de servicios de apoyo para la Implementación de un programa en Prevención, Diagnóstico y Sensibilización en Materia en Enfermedades de Transmisión Sexual, dirigido a la Comunidad Académica de la Institución Universitaria de Barranquilla-IUB.*

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Implementación y Cronograma

La implementación de la iniciativa está prevista para desarrollarse en las siguientes fases:

- **Fase 1: Planeación**
 - Reuniones con el equipo de bienestar universitario para ajustar detalles logísticos.
 - Preparación de material educativo y kits de autoexamen.
- **Fase 2: Ejecución**
 - Lanzamiento de la campaña de educación y distribución de kits.
 - Realización de la charla educativa y apertura del espacio de consultas.
 - Campaña para la prevención de uso del preservativo
 - Guía de uso del preservativo femenino y masculino
 - Prevención del VIH
 - Guía de uso de prueba rápida de VIH
 - Salud sexual y reproductiva,
 - violencia basada en el género: violencia sexual y violencia intrafamiliar.
 - Normas regulatorias del manejo de enfermedades de transmisión sexual
- **Fase 3: Evaluación y Seguimiento**
 - Recolección de retroalimentación y evaluación del impacto de la campaña.
 - Ajustes y recomendaciones para futuras colaboraciones.

1. **Educación:** Realizar sesión educativa sobre salud sexual para los funcionarios y colaboradores de la universidad, cubriendo temas como el uso adecuado de los kits, la importancia del autoexamen y la prevención de ITS.
2. **Asistencia Técnica:** Proporcionar soporte técnico y responder a cualquier duda o consulta relacionada con el uso de los kits de autoexamen.
3. **Monitoreo y Evaluación:** Realizar un seguimiento de la implementación de la iniciativa, recopilando datos para evaluar su impacto y realizar los ajustes necesarios para mejorar la efectividad del programa.
4. **Confidencialidad:** Asegurar que toda la información personal y de salud recolectada en el proceso sea manejada con la máxima confidencialidad, en cumplimiento con las normativas legales aplicables.

<table>
<tr><td rowspan="3">9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 45.720.000), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores de mercado de los servicios y materiales que se necesita adquirir.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada mediante
Un pago único al finalizar el contrato por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 45.720.000), contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, cada uno previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales.</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="2"><table><tr><td>CDP No</td><td>240860</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>23-10-2024</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>$ 45.720.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">NA.</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">En los diferentes campus de la institución Universitaria de Barranquilla o donde lo requiera la necesidad del servicio conforme al desarrollo de la actividad o actividades a ejecutar</td></tr>
<tr><td>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td colspan="2">Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:
1. Brindar apoyo y acompañamiento en el desarrollo de jornadas de de socialización y sensibilización para la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual, garantizando la buena calidad del servicio, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas anteriormente señaladas dentro del término que señale el supervisor del contrato.
2. Disponer del personal idóneo requerido para desarrollar las jornadas de socialización y sensibilización requeridas para el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual.
3. Disponer de los recursos necesarios para el apropiado desarrollo de las diferentes actividades solicitadas en desarrollo del objeto del contrato.
4. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad (pensión y salud) y parafiscales, tratándose de persona jurídica deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
7. Atender las solicitudes de información o de documentos que le indique la IUB a través del supervisor del contrato o dentro del término dispuesto en la respectiva comunicación.
8. Informar oportunamente a la IUB cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato.
9. Informar oportunamente a la IUB sobre la ocurrencia de cualquier circunstancia que lo habilite o lo haga incurrir en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
10. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio.
11. Pagar los impuestos y tributos a que haya lugar.
12. Otorgar la garantía en los términos exigidos en el contrato.
13. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
14. Realizar la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.
15. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.</td></tr>
</table>

	16. En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición de la IUB otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad. **17.** Designar y mantener un agente de servicio que sirva de contacto directo con la Institución, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. **18.** El CONTRATISTA, debe garantizar que el personal que preste los servicios en los diferentes eventos realizados por la institución cuenten con ARL. **19.** EL CONTRATISTA deberá presentar una preliquidación o pre- cotización al supervisor del contrato de cada evento que se le solicite para su respectiva aprobación.
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	**1.** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. **2.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **3.** Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **5.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario: **MILENA PRADA MARTINEZ** Identificación del funcionario: 32.893.561 Cargo: Responsable de Gestión Humana Dependencia: Gestión Humana
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A**
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la I.UB., en los términos establecidos en la ley.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
REQUISITOS HABILITANTES.	
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta suscrita por el representante legal y/o la persona encargada. • Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido dentro de los últimos treinta (30) días. • Autorización al representante legal y/o a la persona encargada para la suscripción del contrato. (En caso de que aplique) • Copia de los Estatutos y sus reformas, si las hay. (En caso de que aplique) • Copia de Documento de Identificación del representante legal y/o de la persona encargada. • Copia Registro Único Tributario RUT. • Formato Único de Hoja de vida de la Función Publica _ Persona Jurídica- SIGEP 2

	• Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad • Certificado de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI- tanto de la persona jurídica como del Representante Legal y/o de la persona encargada expedidos por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Boletín de Responsables Fiscales – SIBOR - tanto de la persona jurídica como del Representante Legal y/o de la persona encargada expedidos por la Contraloría General de la Nación. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales tanto de la persona jurídica como del Representante Legal y/o de la persona encargada expedidos por la Policía Nacional de Colombia • Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por Delitos del representante legal y/o de la persona encargada, expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos "REDAM" del representante legal y/o de la persona encargada. • Certificaciones de "PAZ Y SALVO" del pago de aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales de los últimos seis (06) meses, suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal, según corresponda. • Copia de Documento de Identificación del revisor fiscal. (En caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional del revisor fiscal. (En caso de que aplique) • Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional del revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores y dentro de los últimos tres (03) meses. (En caso de aplique). • Certificación sobre la responsabilidad del IVA suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal, según corresponda. (En caso de que aplique) • Licencia, permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución o justificación de la contratación. (En caso de que aplique). **NOTA:** la anterior documentación solicitada, debe contar con una fecha de expedición no mayor a 30 días, a excepción de las certificaciones de experiencia, las copias de los estatutos en caso de que aplique, el REDAM y el Certificado Expedido por la Junta Central de Contadores, en estos últimos dos su vigencia es expedida por 3 meses
21. EXPERIENCIA:	Se requiere una persona jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual por lo que deberá aportar al menos un (01) certificado de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción relacionados con el objeto a contratar que permitan verificar la idoneidad
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No Aplica
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No aplica.
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No Aplica
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR	Cumplimiento del contrato: por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

	LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	calidad del servicio: Por un monto igual al diez (10%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
28.	**SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:**	No Aplica
29.	**CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:**	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMAS:		
NOMBRE:	**MILENA PRADA MARTINEZ**	**VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CARGO:	**RESPONSABLE DE GESTION HUMANA**	**RECTOR: ARCESIO CASTRO AGUELO**

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato